

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053202000493

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que las liquidaciones de costas y crédito se ajustan a derecho, la Juez Resuelve:

- 1.- Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante obrante a ítem 18 del expediente digital.
- 2.- Impartir aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.
- 3.- Requerir a secretaria a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2.1. del auto que libra mandamiento de pago del 23 de octubre de 2020, esto es librar oficio a la secretaría de tránsito correspondiente comunicando el embargo del vehículo automotor de placas FVO -831, denunciado por la actora como de propiedad de la parte demandada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - agosto - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--